



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.”*

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Educación , Cultura y Deporte de esta Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos: 64, fracción I, de la Constitución Política local; y así mismo en lo previsto en el 67, inciso e) y 93, párrafo 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, tenemos a bien, someter a la consideración de este H. Órgano Legislativo para promover la siguiente: **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el inciso f) del párrafo 2, del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, asimismo, por tratarse de un asunto que por su naturaleza resulta de obvia resolución, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en el artículo 148 de la propia ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, solicitar la dispensa de su turno a comisiones, a efecto de que sea directamente discutida y aprobada en su caso, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que mediante Decreto número LVIII-1200, de fecha 19 de diciembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 152



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de fecha 21 de diciembre de ese mismo año se publicó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y que en su artículo 23 enumera las diversas dependencias de la administración pública estatal se encuentra en su numeral 8 la Secretaría Educación.

Segundo. Que actualmente el inciso f) del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se encuentra redactado en los siguientes términos:

“Artículo 35.

1. Las Comisiones son...
2. Las comisiones ordinarias a cargo de las tareas...
 - a) a e)...
 - f) Educación, Cultura y Deporte;
 - g) a p)...
3. La competencia...
4. Cuando...

Tercero. En consecuencia, consideramos que es nuestro deber reformar el inciso f) del párrafo 2, del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas con el objeto de adecuar y ser congruentes con la LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, en vigor.

Cuarto. Que esta medida constituye un avance en el perfeccionamiento y actualización de la legislación estatal,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En tal virtud, quienes suscribimos la presente acción legislativa sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL INCISO F) DEL PÁRRAFO 2, DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. Se reforma el inciso f) del párrafo 2, del artículo 35 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 35.

1. Las Comisiones son...
2. Las comisiones ordinarias a cargo de las tareas...
 - a) a e)...
 - f) Educación;
 - g) a p)...
3. La competencia...
4. Cuando...

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Palacio Legislativo, a 13 de octubre de 2006

**ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE EDUCACION. CULTURA Y
DEPORTE**

PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ

DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSE DE LATORRE VALENZUELA

DIP. JOSE GUDIÑO CARDIEL

VOCAL

VOCAL

**DIP. ANASTACIA GUADALUPE FLORES
VALDEZ**

DIP. ALFONSO DE LEON PERALES

VOCAL

DIP. NERCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE